



El COIIM inaugura un ciclo sobre *Estrategias Españolas para el Desarrollo Sostenible* con una jornada sobre la *Ley de Responsabilidad Ambiental y su aplicación*

El 23 de abril se constituye la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Ambientales que desarrollará el Real Decreto 2090/2008 de la Ley de Responsabilidad Ambiental

Madrid, 27 de marzo. Arranca el ciclo *Estrategias para el Desarrollo Sostenible*, organizado conjuntamente por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM) y la Asociación de Ingenieros Industriales de Madrid (AIIM), con una jornada sobre la *Ley de Responsabilidad Ambiental y su Aplicación*. En este encuentro que se produjo el pasado miércoles, 25 de marzo, en el COIIM, se analizó, desde el punto de vista práctico, la aplicación del nuevo Real Decreto 2090/2008, y se informó sobre la constitución, el próximo 23 de abril, de la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Ambientales que tendrá que ir definiendo la norma.

Abrió el acto Jesús Rodríguez Cortezo, decano del COIIM, que presentó el ciclo sobre *Estrategias para el Desarrollo Sostenible*, destacando que “*los temas relacionados con el desarrollo sostenible son importantes tanto para la ingeniería industrial, como para la sociedad*”

Rodríguez Cortezo aprovechó su intervención ante un foro de unos **200 profesionales**, entre responsables de las administraciones públicas estatales y autonómicas, instituciones públicas y privadas, organizaciones empresariales y directivos de las principales compañías del país (Repsol, Iberdrola, Unión Fenosa, Metro de Madrid, Mapfre, 3i Ingeniería, El Corte Inglés, entre otras), para indicar que es el momento para “*hacer las cosas mejor y de otra manera*”.

El ciclo *Estrategias para el Desarrollo Sostenible* tendrá continuidad a lo largo de 2009. Rodríguez Cortezo adelantó que durante el primer semestre se van a organizar en el COIIM encuentros sobre **ingeniería sostenible y cooperación al desarrollo, sistemas integrados de gestión de residuos y movilidad sostenible**.

Jornada sobre la Ley de Responsabilidad Ambiental

En cuanto a la jornada sobre la **Ley de Responsabilidad Ambiental y su aplicación** con la que se abre el ciclo, tuvo como objetivo analizar, desde un punto de vista práctico y técnico, la aplicación del nuevo Real Decreto 2090/2008, que desarrolla la Ley para familiarizar a los asistentes con el nuevo reglamento. Juan Layda, coordinador de la **Comisión de Medio Ambiente del COIIM/AIIM**, justificó la celebración de este encuentro en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales como “*una forma de acercar una cuestión que afecta a miles de industrias a los sectores implicados*”.

Así, durante este acto se analizaron temas tan importantes como **los pasos a seguir para el cumplimiento de la norma, la reducción de riesgos ambientales y los criterios sobre la valoración económica de los daños ambientales para hacer frente a la garantía financiera**.



Las ponencias comenzaron con la intervención de **María Gutiérrez, Consejera Técnico de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MARM**, que describió el Real Decreto 2090/2008. Gutiérrez destacó que **la Ley de Responsabilidad Ambiental** prima la prevención del daño sobre la reparación del mismo, aplicando el principio de **“quien contamina paga”**.

Esta norma obliga a que los operadores reparen los daños que han ocasionado al medio ambiente, garantizando que se devuelvan los recursos naturales al estado original en el que se encontraban antes del daño. Para **asegurar que las empresas dispongan de los recursos económicos necesarios para hacer frente a su responsabilidad medioambiental, la ley les exige que cuenten con una garantía financiera**, que se irá introduciendo de forma gradual a partir de 2010, aunque la responsabilidad ambiental ya se aplica desde octubre de 2007.

Gutiérrez indicó que, siguiendo con la agenda de la aplicación de la ley, está previsto que el próximo **23 de abril** se constituya la **Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales** que está compuesta por **técnicos de la Administración del Estado**, de las comunidades autónomas y de las entidades locales y que tendrá que ir **definiendo, informando y asesorando sobre los procedimientos de la norma**, como por ejemplo los modelos de análisis de riesgos ambientales, necesarios para fijar las cuantías de las garantías financieras.

Aspectos técnicos para la aplicación por parte de las empresas

Carlos de Miguel y Guillermina Yaguas, abogados del bufete **Uría y Menéndez**, hablaron sobre los **aspectos legales de la aplicación de la nueva Ley** y su reglamento, así como de las aclaraciones a su desarrollo. **Carlos de Miguel** llamó la atención sobre el hecho de que **“aunque el régimen lleva ya más de un año en vigor parece que no se conoce el contenido exacto de la Ley e incluso las empresas desconocen que el riesgo medioambiental ya es exigible desde 2007. Lo que todavía no es exigible es el seguro obligatorio y, sin embargo, es el aspecto que más llama la atención”**.

Pastora Fernández, jefa del área de Análisis de Riesgos de la División de Seguridad Industrial de **Inerco**, y **Laura Fernández**, responsable de Proyectos de la División de Medio Ambiente de **Inerco**, desarrollaron los aspectos técnicos desde el punto de vista de la responsabilidad sobre **la gestión medioambiental de las empresas**, a partir de los análisis de riesgos (MIRAT y guías metodológicas) y a partir de los análisis de la reparación de los daños medioambientales. Tanto los **análisis de riesgos como de reparación de los daños medioambientales** son fundamentales para fijar una cuantía para la garantía financiera exigida por la Ley.

En cuanto a los análisis de riesgos, **Pastora Fernández** indicó que **“lo lógico sería que las empresas ya estuvieran elaborando los informes de análisis de riesgos, que serán utilizados por la Administración para emitir las órdenes ministeriales necesarias para otorgar las garantías financieras a partir de abril de 2010”**.

Por su parte, **Laura Fernández** habló sobre los instrumentos específicos del reglamento 2090/2008 para cuantificar los daños medioambientales y proponer la restauración de estos daños. Matizó que **“se trata de asignar a una probabilidad un coste para la obtención de la garantía financiera, no se pone valor a los bienes medioambientales ya que estos no tienen precio. Aunque la mayor preocupación sea la garantía financiera, es importante conocer los riesgos, ya que permite disminuir estos riesgos y por lo tanto, reducir su coste”**.



Por último, **José Luis de Heras**, director gerente de **Pool Español de Riesgos Ambientales**, describió las **garantías financieras**, obligatorias a partir de abril de 2010, y uno de los puntos de la ley que suscita mayor interés entre las empresas. Entre estas garantías se encuentra el novedoso **seguro de responsabilidad ambiental**, un instrumento en que el riesgo garantizado se transfiere del pasivo de la empresa, frente a otros tipos de garantías financieras como el aval de una entidad financiera o la constitución de una reserva exclusiva para este fin.

José Luis de las Heras dedicó su intervención, precisamente, a deshacer mitos en torno al **seguro de responsabilidad ambiental** –un seguro que cubre los daños por contaminación, de origen involuntario y se dedicaría a la reparación primaria de las especies y hábitats-, e insistió en que en ningún caso se trata de un seguro obligatorio, lo que sí es obligatorio de cara a la Administración es tener una garantía financiera. Sobre las empresas recae la responsabilidad y **“son las que deben elegir el instrumento adecuado para sus necesidades”**. Cuestiones estas en las que se profundizará desde la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales.

Numerosas dudas

En el **coloquio** posterior a las ponencias se formularon numerosas **dudas, tanto desde el punto de vista del análisis de riesgos, como de los costes** que va a implicar para las empresas la adecuación a la ley. Los ponentes indicaron que la mejor fórmula **para reducir costes es organizarse por sectores para aprovechar las sinergias**. También reconocieron que es una ley compleja, que introduce cuestiones jurídicas, ecológicas y económicas, e instaron a las empresas a participar e implicarse con la norma así como a mantener una comunicación fluida con la Administración, fundamentalmente con la Autonómica, que será la encargada de velar por el cumplimiento del reglamento. Y se insistió de forma reiterada en que **“la norma ya está vigente, por lo que no tiene sentido mirar a otro lado, aunque queda bastante por recorrer”**, como indicó **Carlos de Miguel**. Para **José Luis de las Heras** **“se trata de decidir si queremos vivir en un país en el que se contamina o en un país en el que “el que contamina paga”. Si decidimos lo segundo, lo demás viene rodado”**.